

## **Estimado asociado/a FANAE:**

Como sabe, en los últimos días las administraciones públicas competentes han venido adoptando medidas y dictando normas de distinto alcance asociadas a los efectos provocados por el Covid19. Estas medidas afectan a distintas áreas. En este caso os presentamos las que tienen que ver con la Prevención de Riesgos Laborales, normas que deberemos cumplir una vez volvamos a poder reabrir nuestro centro de trabajo. Son las que ya están pidiendo a las empresas que siguen abiertas. Todo lo que avancéis en su cumplimiento mientras estáis cerrados por tenerlo ya hecho os hará ganar días de trabajo posteriores y esfuerzos en áreas y procesos que no son los primordiales de la actividad pero que deberemos cumplir al máximo, dadas las características de la prestación de servicios de imagen personal. Algunas de las medidas las pueden hacer las mutuas que tengáis subcontratadas pero agilizar que os lo vayan avanzando. Otras como la compra de EPIS podéis ir anticipándola porque no hay stocks y va a costar disponer de los mismos.

Le sugerimos que se ponga en contacto con su asesor o gestor habitual y con su mutua para contrastar esta información e implementarla en la medida en que resulten convenientes y/o de aplicación a su caso concreto.

Adjuntamos Documento “**Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2)**” 24.03.2020, publicada en la página Web del Ministerio de Sanidad.

Según el Criterio Operativo nº 102/2020 de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** sobre medidas y actuaciones de la ITSS relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (Sars-Cov-2), **el referido documento tiene carácter obligatorio.**

El documento de Sanidad recoge, entre otras cuestiones, las siguientes **obligaciones para las empresas:**

- Evaluar el riesgo de exposición de los trabajadores al COVID-19.
- **Evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible** en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, **establecer la naturaleza de especial sensibilidad** de la persona trabajadora y **emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.**
- **Aumento a dos metros del distanciamiento** entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público, así como en la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.).
- Obligación de la empresa de **facilitar los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse y Equipos de Protección Individual.**
- Obligación de las empresas de establecer **planes de continuidad con proceso de participación y acuerdo de la representación legal de los trabajadores.**
- Obligación de **elaborar informes preceptivos de acreditación de la incapacidad temporal** por parte de los servicios de prevención.

## **PROTOCOLO:**

Evaluar los riesgos del COVID en el negocio de peluquería y estética.

Establecer las medidas de prevención y de protección necesarias.

Informar y entregar a los trabajadores el documento de información del riesgo del COVID y de las medidas de prevención y de protección contra el COVID que se van a tomar en la empresa y que firmen como que los han recibido. Recogerlo en la carpeta con el resto de la documentación de PRL.

Hacer partícipes a los trabajadores para que aporten o sugieran las medidas preventivas o de protección que consideren por si tienen alguna idea que ayude también.

Como medidas de prevención tanto de trabajadores como de clientes:

- 1) Recomendar a los trabajadores la asistencia en medios de transporte individuales.
- 2) Que cada trabajador autocontrole su temperatura cada 2 horas y no acuda al trabajo caso de tener fiebre y pida la baja laboral profesional por COVID.
- 3) En cada servicio, desinfección con agua y lejía de todos los suelos y superficies del local incluidas manivelas, grifos, estanterías.
- 4) Establecer turnos de trabajo que aseguren la no aglomeración de trabajadores y clientes para producir un horario de apertura lo suficientemente amplio para que pueda hacerse el mayor número de servicios pero que no se solapen más de 1 cliente y su correspondiente trabajador en un espacio mínimo de 4 metros cuadrados.
- 5) Guardar una distancia mínima entre 2 clientes de 3 metros en línea recta.
- 6) Informar al cliente de todas las medidas de prevención, desinfección...
- 7) Informar del incremento del coste del servicio, caso de ser el caso, por deber prestarle una atención más individualizada en lo personal, de instalaciones y limpieza en cada servicio.
- 8) La asistencia a los servicios será siempre individual.
- 9) El uso de taquillas será individual haciendo escalonado su uso.
- 10) Colgar en tabón hoja con referencia a la hora de limpieza de todos los días para tener el histórico.
- 11) Colgar en zona visible del local las instrucciones de sanidad y la mutua en relación a forma de actuación frente al Covid, medidas de prevención y de protección.
- 12) Preparar un listado de las empresas de suministros que nos pueden proveer de los epis a través de una cadena segura de suministro.
- 13) Establecer un sistema de recogida de los EPIS desechables.
- 14) Informar de todas estas medidas a los trabajadores.

Como medidas de protección tanto de trabajadores como de clientes:

- 1) Entregar a los trabajadores guantes y mascarilla tipo ffp2 y visera protectora transparente. Uso obligatorio de guantes y mascarilla tipo ffp2 durante toda la jornada y de la visera protectora al estar a menos de un metro del cliente.
- 2) Entregar al cliente a la entrada guantes y mascarilla si no lleva suyas propias.